



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00238-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por MIGUEL ÁNGEL MOSQUERA MORENO contra CONSERVACIÓN S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, en virtud a la duda planteada por la apoderada judicial del ejecutante, se precisa que el interés impuesto sobre las costas en el auto mediante el cual se libró el mandamiento de pago, tal como quedó estipulado, es el legal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, fijado en un 6% anual, es decir, 0.5% mensual, por lo que no se trata de “los intereses remuneratorios y moratorios”, como lo plantea la memorialista.

De otro lado, se allegó por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, comunicación informando que el establecimiento de comercio denominado ROLFORMADOS, embargado por este despacho, le fue decretada otra medida, sin embargo, revisado el expediente, se observa que en este proceso aún no se ha decretado medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria